

ACTUALIDAD

NECROLOGIAS

MONS. SALVADOR CANALS

Al caer la tarde del 24 del pasado mayo, después de una larga enfermedad con vicisitudes alternas, asistido amorosamente por algunos socios del Opus Dei y de su madre, perteneciente también a esa asociación, y verdadero modelo de madre cristiana, Mons. Salvador Canals, Prelado Auditor de la S. Rota Romana, terminaba su existencia terrenal para entrar en la vida que no se acaba.

¡Cuántas veces había predicado esta realidad escatológica con la naturalidad que le caracterizaba! Con esa misma naturalidad ha aceptado la muerte llegada prematuramente; así al menos nos parece a cuantos —y somos muchos— de corazón lo teníamos como amigo, colega y consejero espiritual.

Su vida se puede compendiar en una frase pronunciada en público, intercalada espontáneamente en un discurso de Mons. Escribá de Balaguer el Fundador de la Asociación a la que don Salvador pertenecía: "Ayer al finalizar el día he recibido de Roma una noticia en la que se me comunica la muerte de una de las primeras personas que envié a Roma para trabajar por el Opus Dei. Un espíritu limpio, una inteligencia destacada. Ha servido a la Iglesia con sus virtudes, su talento, su esfuerzo, su alegría, con el espíritu del Opus Dei que es espíritu de servicio". (*El Noticiero*, Zaragoza, 25 mayo 1975).

Había nacido en Valencia (España) el 3 de diciembre de 1920 de familia distinguida socialmente, pero sobre todo por sus convicciones profundamente cristianas. Se doctoró muy joven en Derecho en la Universidad de Madrid, con especialización en el campo de la Mass-media.

Socio del Opus Dei desde 1940, ha sido uno de sus más conocidos propagadores en Italia. Roma lo acogió en 1943 y allí, mientras desarrollaba fructuosamente su misión, sacó adelante un ciclo de estudios para el doctorado en Derecho canónico en la Universidad Lateranense y para el diploma de abogado rotal. Algunos años después, en 1949, fué ordenado sacerdote.

Fue escritor fecundo de divulgación ascética y mística y cofundador de la Revista *Studi cattolici*, de la que fue director durante algún tiempo. Concentrado en el Derecho canónico, tema de varias de sus publicaciones, fué llamado en 1950 a trabajar en la Curia Romana, primero en la S. C. de Religiosos y luego en otros dicasterios.

Nombrado Prelado Auditor de la S. Rota Romana el 17 octubre 1960, puso al servicio de su nueva misión toda su vasta cultura jurídica y su experiencia pastoral, dando muestra en sus sentencias (muchas de las cuales están ya publicadas en *Decisiones seu sententiae S. R. Rotae*) de una madurez y una serenidad de juicio nada comunes.

El magistrado eclesiástico es sacerdote dos veces y como tal se reveló Mons. Canals en su currículo de juez durante quince años. En esta época fue también Comisario de la de causas de dispensa del matrimonio rato y no consumado, Consultor de la S. C. del Clero, de la de Religiosos e Institutos seculares y Consultor de la Comisión Pontificia de comunicaciones sociales. En cada cargo trató siempre de dar lo mejor de sí, haciéndose estimar por su competencia y por la seriedad de su compromiso; pero antes que cultivador de disciplinas jurídicas y exponente de la magistratura eclesiástica, fue guía de almas, amante profundo de su ministerio sacerdotal y de la espiritualidad característica del Opus Dei del que se sentía miembro en plenitud de adhesión. Por eso las almas que de cualquier modo se le acercaron han podido admirar en él una profunda visión sobrenatural, una doctrina segura y firme, una actitud apostólica sin desmayo, una dedicación plena en su continuo estar a disposición, pronto a no *recusare laborem* cuando se trataba de ministerio sacerdotal.

Todos, creo, recordamos su afabilidad, su caridad, su capacidad de escucha y de consejo, sus modos profundamente sobrenaturales. Su sacrificio durante veinticinco años en silencioso servicio a la S. Sede, su sagaz dirección espiritual sobre todo de sacerdotes y de jóvenes, su actividad frecuente como director de retiros espirituales han sembrado tanto bien que su presencia permanecerá todavía en muchas almas conducidas y reconducidas a Cristo.

FRANCISCO LÓPEZ-ILLANA

(*L'Osservatore Romano*, 5-VII-1975; traducción de T. G. B.)

MONS. PEDRO RAMON LAMAS LOURIDO

En la madrugada del 24-XII-1974 moríase piadosamente una persona a quien conocíamos y apreciábamos sobremanera en *Revista Española de Derecho Canónico*: Mons. Lamas Lourido, Pedro Ramón. Iba a cumplir 74 años de edad.

1. *El niño, en familia*.—Nació el 9-I-1901, en *Toxeiras*, casa solariega sita en la parroquia de Judán, municipio de Puentenuevo (entonces Villaoadrid) y provincia de Lugo. Hijo de familia de gran arraigo en la comarca, es el penúltimo de siete hermanos y, párvulo aún, quédase huérfano de madre. D. Cándido, su padre, es toda una institución, para los de fuera y para los suyos. Maestro nacional, de él reciben su primera enseñanza los niños del contorno; y hombre de bien e inteligentísimo, es el mentor nato de sus coterráneos. Cuanto a los hijos, les intuye el talento y se lo cultiva sin reparar en sacrificios. Costea estudios universitarios, de Medicina, a uno; de Farmacia, a otra; y a tres, manteniendo la tradición de la familia, los eclesiásticos. Es muy significativo. En tres generaciones consecutivas, tres hermanos reciben el sacerdocio y lo ejercen con ejemplaridad.

2. *Estudios eclesiásticos*.—Pedro Ramón, a los diez años, inicia las Humanidades en la preceptoría de un párroco egregio: el Lic. Enrique Blanco Carballés; y en ellas va formándose, siguiendo al preceptor en las parroquias de Silva (Pol) y de S. Juan de Covas (Vivero).

Hechos con la máxima brillantez los Estudios clásicos, el año académico 1915-16 emprende los de Filosofía en el Seminario conciliar de Mondoñedo, para continuarlos en 1916-17 y concluirlos en 1917-18. Las asignaturas filosóficas, en todos los exámenes,

se las califican con la nota de sobresaliente (*meritissimus*). Calificación que después, en el curso teológico —lo hace en el mismo Centro, de 1918-19 a 1921-22—, han de repetirle invariablemente y sobreponiéndole la de *matricula de honor* y *premio*, que acaban de instituir.

El cuadrienio inicial de mi estancia en aquel Seminario coincide con el último de la suya. De aquí que sea testigo del benéfico influjo que su ascendiente ejerció en nosotros, los consemnaristas, máxime en los que éramos más pequeños.

“...Agnosco veteris vestigia flammae”

Acabada la Teología a los 21 años, en septiembre de 1922 toma parte —minorista aún— en el concurso general a curatos que se celebra en la Diócesis; y obtiene en el mismo la más alta de las calificaciones obtenidas, sin que se la iguale sino otro de los concursantes.

3. *En el Pontificio Colegio Español, de Roma.*—Lo brillantísimo de este expediente académico movió a su Obispo, el de Mondoñedo, a pensionarle en el Pontificio Colegio Español, de Roma. Allí, en la Gregoriana, asiste a las aulas de Cánones; y en el Doctorado, además de conferírsele *summa cum laude*, le toca la máxima distinción de aquel Centro: La Medalla de Oro del Papa, que en 1924 no sortean sino él y un alumno del Colegio Germánico.

El 19-3-1924, en la capilla del Colegio Español, de S. José, de la Urbe, recibe de manos del Emmo. Card. Merry del Val la ordenación sacerdotal y el día 25 próximo siguiente celebra su primera misa, en la Basílica Vaticana, junto al sepulcro de S. Pedro.

Al neosacerdote aún le sobran fuerza y ánimos. Bien preparado, acude a la *Sapienza*. La cual, con facultades *ad hoc*, le examina y le ciñe, también *summa cum laude*, nueva Láurea: La de Teología.

4. *Sacerdote diocesano y capellán de la Armada.*—Vuelto de Roma, incorpórase, al iniciarse el curso 1924-25, al Seminario de la Diócesis, en los humildes oficios de prefecto de disciplina y profesor de Latín y Humanidades. E incorporado continúa hasta que, sobreponiéndose a obstáculos muy difíciles de salvar, oposita al Cuerpo de Capellanes de la Armada española; e ingresa en él, destacando entre los de su promoción y consagrándose a los ministerios sacerdotales de nuestros marinos de guerra.

Pero el 14 de abril de 1931 sobreviene el cambio de Régimen político en España. Y sus planes se truncan. Al Cuerpo eclesiástico de la Armada, declarado a extinguir ya el 10-VII-1931, lo extinguen el 2-VIII-1932. Y Lamas, a sus 31 años, ha de acogerse al retiro extraordinario.

5. *En la Universidad de Madrid.*—Orientándose de nuevo en la vida, opta por hacer, sin que las dificultades le arredren, una carrera civil universitaria. No reconociéndose entonces, en el área estatal, valor académico a los estudios eclesiásticos, el bachillerato previo exigele exámenes de cada una de sus múltiples disciplinas. Los rinde, los supera y le dan el título de bachiller.

En la Universidad de Madrid cursa Derecho, con notas brillantísimas. Obtenida la Licencia, es ayudante de la Cátedra de Canónico, en aquel Centro, de 1935-36 a 1941-42, salvo el paréntesis de la guerra. Su tesis doctoral: *El matrimonio canónico en cuanto negocio jurídico formal. Estudio histórico-doctrinal*, la defendió el 25-IX-1939 y se la calificaron de *sobresaliente*.

6. *Catedrático de Canónico, en Valencia.*—El 30-IV-1942 se le nombra catedrático numerario de Canónico, en la Facultad de Derecho de Valencia, en virtud de

oposición directa, en que había obtenido el voto unánime del tribunal para el número uno. Y la sirve hasta 1954, con aplauso de sus discípulos, que se gozan en celebrarle con el poeta:

“Tu duca, tu segnore e tu maestro”

Al empeño científico del estudio y de la docencia, pronto ha de volver a unir Lamas el de sus ministerios de capellán de la Armada española. El retirado de 1932, a quien el 18 de julio de 1936 sorprendió en Galicia, se une voluntariamente a las fuerzas nacionales, prestándoles asistencia religiosa en los frentes; y restablecido ya el Cuerpo, a él se reincorpora y reincorporado sigue —aunque con situaciones de excedencia, al servicio de otros Ministerios—, hasta que, a la edad reglamentaria, se retira con el empleo de Teniente Vicario Primero (equivalente al de coronel capellán).

7. *Auditor de las Rotas, la de Roma y la de Madrid.*—El Concordato español de 1953 (art. 25, 2) ha de pedirle que cambie de actividades. Debiendo conferírsele a españoles dos auditorías de la Rota Romana, uno ya lo teníamos: Mons. Bonet; y Pío XII, con breve apostólico de 23-II-1954 (AAS 46, 1954, 511), le junta otro en quien concurren las prendas canónicas (can. 1598, 2): Mons. Lamas Lourido.

Su labor de juez eclesiástico en aquel Tribunal es amplia y luminosa. Bástenos reducir a cifras los datos contenidos en los volúmenes de *Decisiones seu sententiae*, correspondientes a 1954-1960.

Ciento noventa y siete (197) son las decisiones en que hubo de tomar parte —la primera es de 30-VI-1954 y la última, de 6-IV-1960—. En 138 de las mismas, con estudio de la causa y voto deliberativo, a título de conjuer; y en 59, en funciones de ponente. De estas 59 ponencias suyas, 32 aún están inéditas; las otras 27 se incluyen íntegras en la colección oficial: *Tribunal Apostolicum S. Romanae Rotae. Decisiones seu sententiae selectae inter eas quae anno 1954 [1960] prodierunt cura eiusdem Apostolici Tribunalis editae*, volúmenes 46-52.

Pero en la primavera de 1960 le falla la salud. Como que le sobreviene una tumoración. Y los especialistas se deciden a intervenírsela, extirpándole un lóbulo pulmonar.

El éxito de la intervención quirúrgica es muy feliz, contra lo que el resultado de la biopsia hacía temer. Y se repone, en términos que el 27-X-1960, previa renuncia a la auditoría romana, es nombrado auditor de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid. Oficio que sirve con su competencia y dedicación características; hasta que el 9-I-1972, su edad reglamentaria, hubo de jubilarse. Lástima que obstáculos, imposibles de vencer en la práctica, vengán impidiendo la edición periódica y sistemática de las decisiones rotales madrileñas; ya que, en el ínterin, a los extraños se nos imposibilita evaluar la obra meritísima de Lamas y de sus compañeros.

8. *Asesor religioso del Ministro Fraga Iribarne.*—Fraga Iribarne, Ministro de Información y Turismo, crea el 26-XI-1962, a las órdenes del Ministerio, un gabinete técnico; e integra en él la asesoría religiosa, cuyo jefe es asesor religioso del Departamento. Y Lamas, que es el llamado, asesora cumplidamente al Ministro, haciendo compatible su invariable fidelidad a la Iglesia y a España.

9. *Perfiles humanos y divinos.*—A sus dotes eminentes de catedrático y de juez, de capellán y de asesor, juntaba el difunto perfiles humanos y divinos que le hicieron muy amable.

De corazón noble y obsequioso, de simpatía arrolladora, fue amigo dulce y fidélf-

simo; y aunque de carácter algo fuerte, si no siempre contuvo del todo sus escapes, fueron escasos e instantáneos.

De él diríamos lo que de sí dijo Ramón Cabanillas:

"A alma pol-a voz de Dios unxida
conquire santa, inmorredoira vida".

Su vida interior siempre fue auténtica y profunda. Lo pude comprobar, casi niño aún, en el Seminario, donde convivíamos; y ahora, siguiéndole muy de cerca, he vuelto a comprobarlo.

La tumoración de 1960, que se le reproduce cuatro veces en la vejiga, imponiéndole intervenciones quirúrgicas y tratamiento cobáltico; acaba reproduciéndosele, inaccesible al bisturí, en el otro pulmón y en el cerebro.

Frente a tanto mal, su presencia de ánimo es inalterable y ejemplarísima. Y se prepara muy de propósito a bien morir.

El, que se había desvivido por la iglesia de su parroquia, cumple las piadosas voluntades de sus hermanos sacerdotes, ya difuntos, y la suya, costeando el solar y la casa de su párroco. Y a la Rota de Madrid le da testimonio de estimación, legándole su rica biblioteca canónica.

Sus despojos mortales esperan la resurrección, junto a los de sus padres y de sus hermanos, Manuel, Canónigo de Mondoñedo y Antonio, Teniente Vicario Primero de la Armada española, en un noble sepulcro de familia, reservado para ellos, en el camposanto de su parroquia natal.

10. *Publicaciones*.—Lamas no sintió nunca aquel insano prurito de que donosamente se ríe el satírico Juvenal:

"... Tenet insanabile multos
scribendi cacoëthes, et aegro in corde senescit".

Y con todo eso, hizo y publicó estudios de mérito científico. He aquí, en orden cronológico, los que ya conocía de antes y los que ahora he rastreado, ya en obras, ya en revistas, colecciones y enciclopedias.

- *La orden del 10 de marzo de 1941*: "Revista de la Facultad de Derecho de Madrid" (1941) 143-163.
- *Expediente de libertad para el matrimonio canónico*: "Revista de la Facultad de Derecho de Madrid" (1942) 147-188.
- *Derecho canónico*, Prof. JUAN CAVIGIOLI. *Prólogo, traducción y notas de Derecho español*, por RAMÓN LAMAS LOURIDO, t. I (1946) XXX-576 pp. y t. II (1947) 644 pp. Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid.
- *Universidades católicas y sus grados académicos*: "Revista Española de Derecho Canónico" 4 (1949) 173-222.
- *Nulidad por condición de pasado o de presente, puesta y no cumplida* (Ponencia tenida en la IV Semana de Derecho Canónico, Montserrat, 16-22-IX-1951): "Causas Matrimoniales" (Salamanca 1953), pp. 369-392.
- *Causas contra la sagrada ordenación*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. III (Barcelona 1951), pp. 813-827.
- *Causas de beatificación y canonización* (junto con AQUILINO SÁNCHEZ): "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. III (Barcelona 1951), pp. 827-857.

- *Causas matrimoniales*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. III (Barcelona 1951), pp. 858-936.
- *Coadjutor*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. IV (Barcelona 1952), pp. 218-225.
- *Congregaciones religiosas*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. IV (Barcelona 1952), pp. 998-1009.
- *Consentimiento matrimonial canónico*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. V (Barcelona 1953), pp. 93-174.
- *Forma sustancial del matrimonio canónico*: "Nueva enciclopedia jurídica Seix", t. X (Barcelona 1960), pp. 22-92.
- *Mediolanen. nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis, pro vinculo, c. LAMAS, 17-II-1955*: "Decisiones seu sententiae selectae inter eas quae anno 1955 prodierunt cura eiusdem apostolici Tribunalis editae" (Typis Polyglottis Vaticanos 1965), t. 47, pp. 148-159. Ejecutiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob metum, pro nullitate, c. LAMAS, 13-VII-1955*: "Decisiones", t. 47, pp. 612-620. Ejecutiva.
- *Pisana nullitatis matrimonii ob impotentiam et dispensationis super rato, pro dispensatione, c. LAMAS, 26-X-1955*: "Decisiones", t. 47, pp. 711-719.
N. B. Summus Pontifex, die 18-XI-1955, dispensationem benigne concessit, vetito actricis transitu ad alias nuptias, inconsulta S. Romana Rota.
- *Taurinen. nullitatis matrimonii ob impotentiam ac dispensationis super rato, pro dispensatione, c. LAMAS, 11-I-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 12-24.
N. B. Summus Pontifex die 21-III-1956 dispensationem benigne concessit, vetito tamen mulieri conventae transitu ad alias nuptias, inconsulta S. Romana Rota.
- *Taurinen. nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis et sacramenti, pro vinculo, c. LAMAS, 4-II-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 100-109. Ejecutiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis, pro nullitate, c. LAMAS, 22-II-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 128-135.
N. B. Ejecutiva, vetito tamen mulieri transitu ad alias nuptias, donec ipsa coram Ordinario loci iuraverit se novum matrimonium absque prolis exclusione inire velle et inituram esse.
- *Nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis et fidei nec non ob amentiam et impotentiam, pro vinculo, c. LAMAS, 15-III-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 237-251.
N. B. Adversus hanc sententiam appellatum est, et prodiit decisio diei 24-III-1960. Según "Decisiones", t. 52, p. X, el 24-III-1960 no falló la Rota Romana sino la causa Chicagien. nullitatis matrimonii ob defectum consensus, impotentiam et dispensationis, pro vinculo, c. Mattioli; pero no se edita.
- *Romana nullitatis matrimonii ob amentiam et metum, pro vinculo, c. LAMAS, 12-IV-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 318-332.
N. B. Adversus hanc sententiam appellatum est, sed causa declarata est deserta die 10-III-1961.
- *Romana novae propositionis et nullitatis matrimonii ob impotentiam, pro novo examine et pro nullitate, c. LAMAS, 28-VI-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 604-612.
N. B. Haec sententia, praevia dispensatione ulterioris instantiae concessa die 18-VII-1956, facta est ejecutiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob metum, pro nullitate, c. LAMAS, 23-VII-1956*: "Decisiones", t. 48, pp. 712-721. Ejecutiva.

- *Nullitatis matrimonii ob impotentiam, pro vinculo*, c. LAMAS, 31-X-1956: "Decisiones", t. 48, pp. 860-871.
N. B. Post hanc sententiam, concessa nova causae propositione, prodiit decisio diei 18-XII-1957, scilicet: *Nullitatis matrimonii ob impotentiam et conditionem, et dispensationis, pro nullitate solummodo ex conditione*, c. MATTIOLI: "Decisiones", t. 49, pp. 861-881. Sententia, de speciali mandato S. Pontificis, facta est executiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob metum, pro nullitate*, c. LAMAS, 19-XII-1956: "Decisiones", t. 48, pp. 969-976. Executiva.
- *Nullitatis matrimonii ob crimen, pro nullitate*, c. LAMAS, 27-II-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 159-166. Executiva.
- *Liberæ Urbis et Boën. nullitatis matrimonii ob metum, pro nullitate*, c. LAMAS, 13-III-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 191-199. Executiva.
- *Sciamchiamen. nullitatis matrimonii ob metum, pro nullitate*, c. LAMAS, 27-III-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 245-253. Executiva.
- *Vindobonen. nullitatis matrimonii ob exclusum bonum sacramenti et prolis, pro vinculo*, c. LAMAS, 16-X-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 607-619. Executiva.
- *Neapolitana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis, pro nullitate*, c. LAMAS, 18-XII-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 849-860.
N. B. Executiva, vetito tamen viro transitu ad alias nuptias inconsulta S. Romana Rota.
- *Romana nullitatis matrimonii ob metum et exclusum bonum prolis, pro nullitate*, c. LAMAS, 19-XII-1957: "Decisiones", t. 49, pp. 886-900.
N. B. Sententia facta est executiva ex speciali facultate Exc.mi Decani.
- *Vic. Apost. Aleppen. amissionis iuris appellandi ob recursum ad laicam potestatem, pro iure appellandi*, c. LAMAS, 22-I-1958: "Decisiones", t. 50, pp. 33-40. Executiva.
- *Chamberien. nullitatis matrimonii ob exclusum bonum sacramenti, pro nullitate*, c. LAMAS, 15-II-1958: "Decisiones", t. 50, pp. 82-91. Executiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum sacramenti, pro nullitate*, c. LAMAS, 12-XI-1958: "Decisiones", t. 50, pp. 574-589. Executiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis, pro vinculo*, c. LAMAS, 26-XI-1958: "Decisiones", t. 50, pp. 574-589. Executiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum prolis, pro vinculo*, c. LAMAS, 26-XI-1958: "Decisiones", t. 50, pp. 618-630.
N. B. Post hanc sententiam recursus interpositus est, sed causa die 2-V-1963 **perempta** est.
- *Vic. Apost. Aegypti nullitatis matrimonii ob metum, pro vinculo*, c. LAMAS, 10-VI-1959: "Decisiones", t. 51, pp. 318-330. Executiva.
- *Romana nullitatis matrimonii ob exclusum bonum fidei et sacramenti, pro nullitate*, c. LAMAS, 25-XI-1959: "Decisiones", t. 51, pp. 544-558. Executiva.
- *Ultraiecten. nullitatis matrimonii ob metum, pro vinculo*, c. LAMAS, 19-II-1960: "Decisiones", t. 52, pp. 90-105. Executiva.

- *Bruklynien. nullitatis matrimonii ob conditionem et impotentiam, pro vinculo*, c. LAMAS, 6-IV-1960: "Decisiones", t. 52, pp. 211-221. Ejecutiva.
- *Derecho matrimonial canónico*, FERNANDO DELLA ROCCA; versión española del original italiano, del catedrático ALFONSO PRIETO PRIETO. Prólogo a la traducción española, de RAMÓN LAMAS LOURIDO, Catedrático de Universidad y Auditor de la Rota Española, pp. XI-XVII, Epesa, Madrid MCMLXVII.

FRANCISCO LODOS, S. J.

V CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CANONICO DE LA EDAD MEDIA

(21-25 Septiembre 1976)

Continuando la serie de Congresos internacionales sobre Derecho canónico medieval que tuvieron lugar en Lovaina (1958), Boston (1963), Estrasburgo (1968) y Toronto (1972), el *V Congreso de Derecho Canónico de la Edad Media* ofrecerá de nuevo la oportunidad a los estudiosos de Europa y América del Norte para encontrarse, en un ambiente histórico y universitario, con el fin de presentar y discutir las propias investigaciones sobre el Derecho e instituciones de la Cristiandad Medieval.

Organizan este Congreso el Institute of Medieval Canon Law de la Universidad de Berkeley (California, USA) y la Universidad Pontificia de Salamanca, con la colaboración del Instituto San Raimundo de Peñafort.

Está prevista la asistencia de unos 150 participantes, pertenecientes a los principales países de Europa y América del Norte. Las conferencias y comunicaciones corren a cargo de especialistas de los siguientes países: España, EE.UU., Canadá, Inglaterra, Bélgica, Francia, Holanda, Alemania e Italia.

Diríjase la correspondencia en relación con este Congreso al Prof. Antonio García y García (Universidad Pontificia, Salamanca).